



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



04 OCT. 2022

USHUAIA,

VISTO: El Expte. E N° 42/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la "Adquisición de postes normalizados de Media y Baja Tensión para las ciudades de Ushuaia y Tolhuin"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SET N° 07/2022, 40/2022, 209/2022, Nota DPE N° 1660/2022 y Nota DPE N° 2283/2022 se informa la necesidad de compra de postes de media y baja tensión para las ciudades de Ushuaia y Tolhuin.

Que se generó la Nota de Pedido de Compras N° 128/2022 con un gasto estimado de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.919.200,00).

Que el Sr. Director A/C autorizó a dar inicio a las actuaciones.

Que se adjunta a la presente la correspondiente Especificación Técnica.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Jorge CANO, Jefe Departamento Distribución e Ing. Nestor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34º de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la presente se encuadra en los alcances del Artículo 17º - Inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 05/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que erogue la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 11º de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de postes normalizados de Media y Baja Tensión para las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, conforme a la especificación técnica que forman parte de la presente.

ARTICULO 2º Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022 por la suma estimada de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.919.200,00), con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 09/2022, Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Jorge CANO, Jefe Departamento Distribución e Ing. Nestor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5.

ARTICULO 5º Comunicar. Dar al boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°:

527 / 22

Dirección
Provincial
de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 9/2022

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E- 42/2022

Anexo I – RESOLUCIÓN DPE Nº 527 / 22

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE POSTES
NORMALIZADOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN
PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y
TOLHUIN”**

—◆—
PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 9.919.200,00.-
—◆—

**LUGAR DE APERTURA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**
—◆—

DIA DE APERTURA:

01/11/2022
—◆—

HORA: 12:00
—◆—

DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
—◆—

VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

Dirección
Provincial
de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



527 / 22

USHUAIA; 04/10/2022

LICITACION PUBLICA

Referencia: 42 / 2022 LICITACION PUBLICA Nro: 9 / 2022
 Fecha de apertura 01/11/2022 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	600.00 UNIDADES	POSTE DE EUCALIPTO CURADO 8M		
Observaciones del item.:		<p>CORRESPONDE A POSTES CURADOS DE 8 MTS, POSTE DE EUCALIPTO CURADO CON SALES DE ÓXIDOS METÁLICOS DE COBRE/CROMO MEDIANTE IMPREGNACIÓN POR EL SISTEMA DE VACÍO-PRESIÓN, DIÁMETRO MÍNIMO EN LA BASE DE 20 CM , DIÁMETRO MÍNIMO EN LA CIMA DE 18 CM , CORTE EN CIMA DE POSTE A 45°, EN UN TODO DE ACUERDO A NORMA IRAM 9513/2017 Y DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA: DPE - ET - MAT0005.-</p> <p>DEBERÁN PROVEERSE CON CONECTORES ANTI-RAJADURAS EN AMBOS EXTREMOS.EL VALOR DEBERÁ CONTEMPLAR EQUIPO Y DESCARGA DE LOS MATERIALES EN EL DESTINO.</p>		
2	50.00 UNIDADES	POSTE DE EUCALIPTO CURADO DE 11M		
Observaciones del item.:		<p>CORRESPONDE A POSTES CURADOS DE 11 MTS, POSTE DE EUCALIPTO CURADO CON SALES DE ÓXIDOS METÁLICOS DE COBRE/CROMO MEDIANTE IMPREGNACIÓN POR EL SISTEMA DE VACÍO-PRESIÓN, DIÁMETRO MÍNIMO EN LA BASE DE 24 CM , DIÁMETRO MÍNIMO EN LA CIMA DE 20CM , CORTE EN CIMA DE POSTE A 45°, EN UN TODO DE ACUERDO A NORMA IRAM 9513/2017 Y DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA: DPE - ET - MAT0005.-</p> <p>DEBERÁN PROVEERSE CON CONECTORES ANTI-RAJADURAS EN AMBOS EXTREMOS. EL VALOR DEBERÁ CONTEMPLAR EQUIPO Y DESCARGA DE LOS MATERIALES EN EL DESTINO.</p>		
3	20.00 UNIDADES	POSTE EUCALIPTO CURADO 12 MTS		
Observaciones del item.:		<p>CORRESPONDE A POSTES CURADOS DE 12 MTS, POSTE DE EUCALIPTO CURADO CON SALES DE ÓXIDOS METÁLICOS DE COBRE/CROMO MEDIANTE IMPREGNACIÓN POR EL SISTEMA DE VACÍO-PRESIÓN, DIÁMETRO MÍNIMO EN LA BASE DE 24 CM , DIÁMETRO MÍNIMO EN LA CIMA DE 20CM , CORTE EN CIMA DE POSTE A 45°, EN UN TODO DE ACUERDO A NORMA IRAM 9513/2017 Y DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTA: DPE - ET - MAT0005.-</p> <p>DEBERÁN PROVEERSE CON CONECTORES ANTI-RAJADURAS EN AMBOS EXTREMOS.-</p> <p>EL VALOR DEBERÁ CONTEMPLAR EQUIPO Y DESCARGA DE LOS MATERIALES EN EL DESTINO.</p>		

TOTAL COTIZADO

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: **45 DÍAS CORRIDOS.**
 Lugar de entrega: **SEGUN PLIEGO**
 Condiciones de Pago: **30% ANTICIPO SALDO 30 DIAS**
 Plazo de mantenimiento de oferta: **30 DÍAS CORRIDOS Y SEGÚN CLAS. 6°) PBYC**



Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Condiciones Particulares:**1°) OBJETO:**

"ADQUISICIÓN DE POSTES NORMALIZADOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y TOLHUIN."

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 01 de NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.919.200,00)**4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022- día y hora de apertura 01 de NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

5°) COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán ser expresadas en PESOS.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Que estuvieran escritas con lápiz.
- Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- Aquellas inscritas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- Que careciera de la garantía de oferta o no se encuentre debidamente conformada según punto N° 15° del PByC.
- Las que sean cotizadas en moneda extranjera.
- Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- Las que carecieran del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- Las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

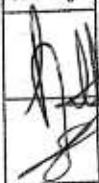
Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por

Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

Dirección
Provincial
de Energía



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

11°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

12°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

13°) ADJUDICACIÓN:

Los ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados ítem por ítem según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

14°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 15° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 15° de las presentes Cláusulas Particulares.

15°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°:

2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 1.600.000,00) – hasta (\$ 160.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

16°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión. En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

17°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Las entregas serán de la siguiente forma y lugar:

ÍTEM 1) 300 postes de 8 m para descargar en el depósito de CAMIÑA – HÉROES DE MALVINAS N° 3430 – USHUAIA (9410) – Provincia de Tierra del Fuego.

ÍTEM 1) 300 postes de 8 m para descargar en el depósito de la USINA DE TOLHUIN – EVA DUARTE DE PERÓN N° 615 Ruta Nacional N°3 – Km 2952 – TOLHUIN (9420) - Provincia de Tierra del Fuego.


ÍTEM 2) 50 postes de 11 m para descargar en el depósito de la USINA DE TOLHUIN – EVA DUARTE DE PERÓN N° 615 Ruta Nacional N°3 – Km 2952 – TOLHUIN (9420) - Provincia de Tierra del Fuego.

ÍTEM 3) 20 POSTES DE 12 m para descargar en el depósito de la USINA DE TOLHUIN – EVA DUARTE DE PERÓN N° 615 Ruta Nacional N°3 – Km 2952 – TOLHUIN (9420) - Provincia de Tierra del Fuego.

Dirección
Provincial
de Energía



Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

18°) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de recibido conforme la Orden de Compra.
El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

19°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.
De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

20°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

21°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.
La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Depósito de Camiña – Av. Héroes de Malvinas N° 3430 – Ushuaia (9410) - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Usina de Tolhuin - EVA DUARTE DE PERÓN N° 615 Ruta Nacional N°3 – Km 2952 – TOLHUIN (9420) - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

22°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

En el momento de la entrega se practicará recepción provisoria a revisar, dándose la conformidad definitiva dentro de los treinta (30) días posteriores.

23°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.
La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.
La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

24°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.
Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

25°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

26°) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

27°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará en pesos y dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.
El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.
Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.
La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP N° 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

28°) ANTICIPO FINANCIERO:

Sera del TREINTA (30%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

29°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

.....	
[Empty box for Domicilio completo del proponente]	
[Empty box for Número de inscripción de Ingresos Brutos]	[Empty box for Número de inscripción C.U.I.T.]
[Empty box for Dirección de correo electrónico]	
[Empty box for Teléfono de contacto]	

Reporte: co_005.qrp



Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACION TECNICA POSTE DE ECAULIPTO CURADO		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0005	
			Fecha de Vigencia: 05-10-2018	Pág. 1 de 2	

527 / 22

POSTE DE EUCALIPTO CURADO.

Características generales.

Los postes de eucalipto serán curados con sales de óxido metálicos Cobre/Cromo mediante impregnación Vacío/Presión. Estos postes se utilizarán para líneas aéreas de energía de media y baja tensión.

Normas de referencia.

Los postes de eucalipto en esta especificación responderán a las:

- IRAM 9501/77 "Maderas de uso frecuente. Nomenclatura de comercialización".
- IRAM 9502/77 "Maderas. Definiciones".
- IRAM 9508/82 "Postes de madera preservada. Método de laboratorio para la determinación de la retención y de la penetración".
- IRAM 9511/12 "Preservación de maderas. Vocabulario".
- IRAM 9513/16 "Postes de eucalipto, preservados, para líneas aéreas de energía eléctrica y sistemas de telecomunicaciones. Requisitos".
- IRAM 9532/63 "Maderas. Método de determinación de la humedad".
- IRAM 9588/82 "Postes de madera preservada para líneas aéreas de energía y telecomunicaciones. Método de muestreo".

Alcance.

Establecer las características de los postes de madera de eucalipto con tratamiento preservador con sales de óxidos metálicos de Cobre/Cromo, utilizables para líneas eléctricas aéreas.

Condiciones generales de utilización.

Serán utilizados como soporte de líneas eléctricas aéreas, por consiguiente deberán resistir los esfuerzos derivados del tiro de los conductores, y el peso de éstos y los accesorios y la acción del viento sobre los mismos y sobre los elementos que lo soportan.

Condiciones ambientales.

La temperatura ambiente puede variar entre -15 °C y 20 °C, la humedad relativa del aire puede alcanzar valores de saturación. Como serán instalados a la intemperie y empotrados directamente en el terreno estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas, a la presencia de agua.

PEPPO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACION TECNICA
POSTE DE ECAULIPTO CURADO



Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0005
			Fecha de Vigencia: 05-10-2018	Pág. 2 de 2

527 122

Presentación.

Los postes tendrán la cima cortada a 45° del plano perpendicular al eje longitudinal del poste con una tolerancia de +/-3°. La base del poste se cortará en plano perpendicular al eje longitudinal.

Preservación.

Solamente se acepta como método de impregnación de Vacío/Presión.


Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía


PEDRO VILARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía